

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00223-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito con respecto al pagare No. 066496100010399, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, y esta se encuentra ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma declarándola en firme.

De otro lado, de la liquidación de crédito actualizada con respecto al pagare No. 4481860002932256, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, **REQUIÉRASE** al togado para que nuevamente la presente, conforme a la última liquidación aprobada en auto del 21 de octubre de 2020, como quiera que, los intereses moratorios liquidados y aprobados a corte del 25 de septiembre de 2020, no coinciden con los estipulados en esta última liquidación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Vaquiro'.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº071**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles sábado 20 y domingo 21 de agosto de 2022-.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica Milena Naranjo Arciniegas'.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

SECRETARIA